

RESOLUCIÓN N°: 076/2026

Caazapá, 31 de julio de 2.026.-

VISTO: El Acta N° 25 de fecha 29 de julio del 2.026, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

El Memorándum N° 60/2026 de fecha 28/07/2026 de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá, por medio del cual solicita la aprobación de la Convocatoria y el PBC para realizar el siguiente proceso de contratación correspondiente al: **PAC/ID N° 482665 "Recarga de extintores de incendios"**, a través de la Modalidad de **Menor Cuantía Nacional**.

CONSIDERANDO

El Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá del Ejercicio Fiscal 2026.

La necesidad de realizar la **Convocatoria** para la **"Recarga de extintores de incendios"** - **PAC/ID N° 482665** a través de la Modalidad de **Menor Cuantía Nacional**.

Que, la **Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** en su Art. 45, segundo párrafo expresa: *"La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"*

Que, el Consejo de Administración es la máxima autoridad de esta Circunscripción Judicial.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación denominado: **"Recarga de extintores de incendios"** del **PAC/ID N° 482665**.

Art. 2°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP para la publicación del PBC en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la presente Convocatoria, a través de la modalidad de **Menor Cuantía Nacional**.

Art. 3°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, a emitir adendas, a realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente Convocatoria.

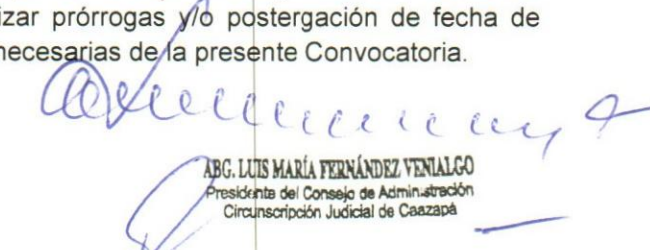
Art. 4°. ANÓTESE, regístrese y notifíquese. —

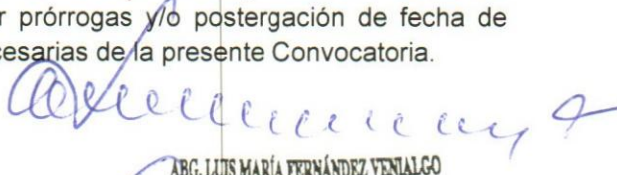


Ante mí:


LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO
Secretario
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá


Abg. Guido Ramón Melgarejo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá


Abg. Osvaldo Rivas Maidana
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial Caazapá


ABG. LUIS MARÍA FERNÁNDEZ VENIALGO
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá